

ORDENANZA N° 2638/2018

VISTO:

El Mensaje N° 13/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La declaración por parte del Gobierno Provincial de la Emergencia Agropecuaria, la grave situación hídrica que atraviesa nuestra ciudad y en general todo nuestro departamento.

Además se fundamenta en la difícil situación económica que aqueja a nuestro Municipio, en referencia al aumento de costos en la prestación del servicio, en especial combustibles, repuestos, servicios públicos (energía eléctrica, etc.) y la creciente dificultad en la recaudación de tasas y servicios que guarda directa relación con la caída del poder adquisitivo de los salarios, la pérdida de puestos de trabajo, que redundan en menor recaudación fiscal.

También, en que se vienen produciendo, con preocupante frecuencia, caída en los porcentajes de coparticipación de fondos que ingresan a esta Municipalidad. Todo este marco referencial amerita la declaración de emergencia solicitada.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

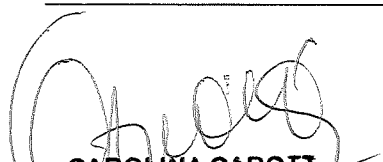
ARTICULO 1°)- Declarase en Emergencia Económica, Financiera, Administrativa, Laboral, Hídrica, Sanitaria, Social, de Seguridad Publica y Vial a la Municipalidad de Tostado por el término de 12 (doce) meses, a partir del vencimiento de la Ordenanza N° 2547/2017.

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 03/05/18
Nº: 22967

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.


CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Consejo Municipal
Ciudad de Tostado




FERNANDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado